

= discusiones en pro y en contra, se llegó a la conclusión por unanimidad, nombrar al C. Albato Arizpe Forero de este Municipio con el sueldo mensual de \$50.<sup>00</sup> a quien el C. Presidente Municipal le otorgará el nombramiento respectivo, haciéndole saber que tiene que otorgar un documento a satisfacción de la Presidencia en el que responde por el manejo de los fondos municipales que pasan a su poder; así como, que se presente en el próximo acuerdo a otorgar la protesta de Ley.

A continuación, a propuesta del C. Presidente Municipal se acordó se nombrara una comisión integrada por los C. Manuel Guisala, Julian Garcia y Fidencio Veraestegui a efecto, de que comparen ante el C. Gobernador del Estado a solicitar la condonación de \$500.<sup>00</sup> que este Municipio, con el carácter de reintegrables le debe a la Tesorería General del Estado desde el año de 1918.

Con lo que se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta, que firmaron todos los CC. Regidores así como el C. Presidente: Campesino

Miguel Perca

José Arizpe

Fidencio Veraestegui

Sesión extraordinaria del día nueve de Mayo de mil novecientos veintisiete.

Presidencia del C. Heliodor Guisala, Alcalde Primer Constitucional de esta Villa.

Siendo las dieciocho horas del día antes mencionado, y encontrándose reunidos los CC. Regidores que integran el H. Cuerpo de Ayuntamiento de esta Villa, en el Salón de Acuerdos del mismo, el C. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, leida que fue la acta del anterior acuerdo que aprobada por unanimidad. En seguida, la Secretaria dio cuenta con la correspondencia recibida, la que ha biéndose acordado su trámite, pasó para su despacho a la oficina respectiva.

Hizo uso de la palabra el C. Presidente, manifestando a la H. Corporación, que el objeto de haber convocado a junta extraordinaria, fue para darles conocimiento de las gestiones que hasta hoy ha hecho en relación a la instalación de la luz eléctrica que se debe implantar en este Municipio, en cumplimiento de la emisión que tuvieron a bien encomendarle para tal objeto, en la sesión reglamentaria del día 31 de mayo último, lo cual ya estaba todo arreglado satisfactoriamente con la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de la C. de Monterrey, faltando únicamente para ultimar este asunto, la autorización de este H. Cuerpo de Ayuntamiento para firmar el contrato con dicha Compañía, lo cual hacía presente; puesto a discusión este punto, se resolvió por unanimidad, terminando, autorizando en la forma legal al C. Presidente Municipal para haga y firme el contrato respectivo de la Luz, con la Compañía antes mencionada. No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión levantándose la presente acta, que firmaron todos los C. Regidores, así como el C. Presidente. *Samos fe.*

Miguel Perea



Teodoro González

José Arizpe

Fidencio Virestegus

*[Signature]*  
Su

*[Signature]*

Sesión ordinaria del día diecisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete.

Presidencia del C. Helodoro González Alcalde Primer Constitucional de esta Villa.

A horas que son las diecinueve horas del día cinto mencionado encontrándose reunidos todos los vocales que integran el H. Cuerpo de Ayunto en el Salón de acuerdos del mismo, el C. Presidente, declaró abierta la sesión.

En seguida, dada que fue lectura a la acta de la anterior acuerdo se aprobó por unanimidad. Acto continuo, la Secretaria dió cuenta en la correspondencia oficial, la que una vez discutido que fue su su trámite por las comisiones respectivas pasaron para su despacho a la referida Secretaria.

Un momento, hizo uso de la palabra el C. Presidente Municipal quien manifestó al H. Cuerpo Colegiado, que estando próximo la fecha en que está acostumbrado celebrar en este pueblo las fiestas anuales, hacia del conocimiento de la H. Asamblea este punto, a fin de que fuera discutido convenientemente sobre si se acordaba o no, se llevara a efecto dicha costumbre, y en caso de que la resolución fuera unánime y afirmativa, dijera si la feria se haría por cuenta del Municipio, o se podría vender la plaza por el tiempo que pudieran durar las fiestas a alguna persona que la solicitara, puesto que fue